

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **058**

Fecha: 06/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 03003 2014 00265	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DEMANDADO	Auto Ordena Requerimiento A la parte demandante sobre trámite y en los términos del artículo 317 del C.G.P. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	79	2
63001 31 03003 2015 00111	Ejecutivo Mixto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN DEMANDADO	Auto Ordena Requerimiento A la parte demandante en los términos del artículo 317 del C.G.P. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	110	1 tomo 2
63001 31 03003 2015 00112	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALEXANDER RIVERA SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Adicional de intereses. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	162	1
63001 31 03003 2015 00199	Ejecutivo Singular	MEDIA WAY SAS	SIN NOTIFICAR	Auto fija fecha audiencia preparatoria Adiciona auto del 17-10-2019 y fija fecha para audiencia inicial el próximo 24 de julio de la presente anualidad a las 09:00 de la mañana. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	204	7
63001 31 03003 2015 00199	Ejecutivo Singular	MEDIA WAY SAS	SIN NOTIFICAR	Auto decide incidente Declarar impróspero el incidente de nulidad propuesto por la parte demandante. Deja sin efectos parcialmente auto del 17-10-2019.Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	32	Incidente
63001 31 03003 2017 00110	Verbal	LUZ HELENA HENAO DE ESTRADA	MARGARITA HENAO ARISTZABAL OTRO	Estése a lo dispuesto por el superior Por el Tribunal Superior en providencia de l 27 de febrero de 2020, y liquidar costas. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	244	1 tomo 2
63001 31 03003 2017 00110	Verbal	LUZ HELENA HENAO DE ESTRADA	MARGARITA HENAO ARISTZABAL OTRO	Auto aprueba liquidación De costas. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	245	1 Tomo 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 03003 2018 00188	Verbal	BEATRIZ ELENA MORALES SANTA Y OTRO	ALLIANS SEGUROS S.A. Y OTRO	Auto ordena archivar Admite excusa de la parte demandada y ordena el archivo del proceso. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	114	1 tomo 3
63001 31 03003 2019 00022	Verbal	ELIZABETH GALLEG0 CHAVES	MARIA MATILDE BARCO JARAMILLO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A las demandadas. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	120	1
63001 31 03003 2019 00153	Verbal	JOSE ANGEL MORENO PEÑA	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL Y OTROS	Auto inadmite contestación de demanda Por parte de Coomeva EPS, se acepta revocatoria que hace Coomeva, y se reconoce personería a las abogadas Andrea Liliana Canal y Julieth González González. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por	03/07/2020	422	1 tomo 3
63001 31 03003 2019 00153	Verbal	JOSE ANGEL MORENO PEÑA	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL Y OTROS	Auto inadmite contestación de demanda Por parte de Dumian Medical S.A.S. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	424	1 tomo 3
63001 31 03003 2019 00153	Verbal	JOSE ANGEL MORENO PEÑA	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL Y OTROS	Auto inadmite llamamiento en garantía Que hace Dumian Medical. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	43	5
63001 31 03003 2019 00153	Verbal	JOSE ANGEL MORENO PEÑA	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL Y OTROS	Auto admite llamamiento en garantía Que hace Coomeva EPS S.A. a Dumian Medical S.A.S.Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	25	3
63001 31 03003 2019 00153	Verbal	JOSE ANGEL MORENO PEÑA	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL Y OTROS	Auto inadmite llamamiento en garantía Que hace Dumian Medical a Coomeva EPS S.A. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	29	4
63001 31 03003 2019 00153	Verbal	JOSE ANGEL MORENO PEÑA	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL Y OTROS	Auto admite llamamiento en garantía Que hace Coomeva EPS S.A. a Compañía Aseguradora de Fianza S.A. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	75	2
63001 31 03003 2019 00206	Ejecutivo Singular	MARLENE OROZCO CIFUENTES	SIN NOTIFICARRR	Auto Ordena Requerimiento A la parte demandante en los términos del artículo 317 del C.G.P. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	63	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 03003 2019 00206	Ejecutivo Singular	MARLENE OROZCO CIFUENTES	SIN NOTIFICARRR	Auto Pone en conocimiento De la parte demandante manifestación de entidad. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	135	2
63001 31 03003 2019 00309	Ejecutivo Singular	DORIS ELIZABETH BOLAÑOS PALACIOS	SIN NOTIFICARRR	Auto confirma auto Notificación por conducta concluyente. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	54	1
63001 31 03003 2019 00309	Ejecutivo Singular	DORIS ELIZABETH BOLAÑOS PALACIOS	SIN NOTIFICARRR	Auto de Trámite Se tiene por contestada la demanda y se da traslado de las excepciones de mérito. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	55	1
63001 31 03003 2019 00309	Ejecutivo Singular	DORIS ELIZABETH BOLAÑOS PALACIOS	SIN NOTIFICARRR	Auto rechaza de plano solicitud nulidad Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	56	1
63001 31 03003 2019 00309	Ejecutivo Singular	DORIS ELIZABETH BOLAÑOS PALACIOS	SIN NOTIFICARRR	Auto niega medidas cautelares Limitación y/o reducción de medidas cautelares. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	96	2
63001 31 03003 2019 00319	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FLOR ANGELA CASTAÑO SARMIENTO	Auto aprueba liquidación Capital e intereses. Fecha real del auto 16 de marzo de 2020, el cual no había sido publicado por suspensión de términos.	03/07/2020	87	1
63001 40 03006 2018 00188	Verbal	DIEGO ALBERTO QUINTERO ANGEL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Revoca Auto Del 30 de enero de 2020, proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso de la referencia., y deja sin efectos la sentencia emitida en audiencia el 25 de febrero de 2020 dentro del proceso enunciado.	03/07/2020	14	5

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

06/07/2020

Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO